

**ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018.**

ASISTENTES: ALCALDESA:

D.^a Miren Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

CONCEJALES/AS:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.^a Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.^a Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D. Juan José Yarritu Ruiz de Gordejuela (EH BILDU).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D. Ángel Jiménez Esquilas (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.^a Nuria González Cabrera (PSE-EE/PSOE).

D.^a Montserrat Canive Aldama (PP).

D.^a Beatriz Izaguirre Camino (GUK BAI).

SECRETARIA:

D.^a Inés María Valdivielso Martínez.

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las diez horas quince minutos del 24 de mayo de 2018, tuvo lugar la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.^a Miren Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, la infrascrita Secretaria.

Dejaron de asistir habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la alcaldía las concejalas D.^a Miren Saratxaga de Isla (EAJ-PNV) y D.^a Iaiola Otaola Gotxi (EH BILDU).

Cerciorada la Presidencia de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL.

Requerimiento de subsanación del proyecto de promoción de la movilidad peatonal.

Exp.2018/19/S706.

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en

Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la Declaración de Urgencia de la Proposición presentada, quedando aprobada por unanimidad de los/as presentes, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de Amurrio con fecha 13 de julio de 2017 se aprobó la solicitud de subvención para el Proyecto de promoción de la movilidad peatonal mediante la mejora de la accesibilidad, la habilitación de aparcamientos disuasorios y la reordenación del viario público en base al Plan de Movilidad sostenible de Amurrio, al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Con fecha 16 de mayo de 2018 se accede a la Notificación electrónica por la que se requiere subsanación de la documentación presentada, debido a la presencia de defectos u omisiones subsanables para las que se debe aportar los documentos necesarios para la subsanación, en el plazo máximo de (15) quince días naturales y en caso de no hacerlo se tendrá por desistida la solicitud.

Entre las defectos detectados se indica que tanto el certificado acreditativo de la resolución del órgano de gobierno de la entidad solicitante como el certificado de disposición de crédito se realizan en base a una aprobación por Junta de Gobierno local cuando la competencia es del Pleno Municipal y se debe aportar dichas certificaciones en base a un acuerdo plenario.

El plazo de presentación de la documentación acaba el 31 de mayo de 2018, por lo que es necesaria la convocatoria de un Pleno Extraordinario para la aprobación del acuerdo que se solicita desde el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para continuar con el proceso de evaluación de la solicitud de la subvención del Proyecto de promoción de la movilidad peatonal mediante la mejora de la accesibilidad, la habilitación de aparcamientos disuasorios y la reordenación del viario público en base al Plan de Movilidad sostenible de Amurrio solicitada. Así mismo, no hay plazo para poder dictaminar dicho acuerdo en Comisión Informativa.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y en particular en el objetivo específico OE451, de movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias, medida 8. implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenibles (PMUS) o planes directores de movilidad.

La implantación del Proyecto de promoción de la movilidad peatonal mediante la mejora de la accesibilidad, la habilitación de aparcamientos disuasorios y la reordenación del viario público en base al Plan de Movilidad sostenible de Amurrio, es algo imprescindible para conseguir cambios en el reparto modal que consigan reducir el consumo energético y así luchar contra el cambio climático mediante la reducción directa de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

Desde el Ayuntamiento de Amurrio existe el firme compromiso de trabajar por el desarrollo sostenible en general y la lucha contra el cambio climático y la reducción de gases de efecto invernadero en particular mediante la implantación de un Proyecto de promoción de la movilidad peatonal mediante la mejora de la accesibilidad, la habilitación de aparcamientos disuasorios y la reordenación del viario público en base al Plan de Movilidad sostenible de Amurrio que permita reducir el consumo energético en al menos un 5%.

La Tasa de cofinanciación de los Fondos FEDER 2014-2020 podrán alcanzar hasta el 50% de los gastos subvencionables y será compatible con otras ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pudieran ser otorgadas siempre que no supere el coste del proyecto y se establece un plazo máximo de 30 meses para la conclusión de las actuaciones subvencionadas desde la fecha de la notificación de la Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, lo preceptuado en el citado Real Decreto del Estado y demás legislación de general y pertinente aplicación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los/as presentes.

ACUERDA

Primero.- Presentar documentación requerida para la subsanación de errores de la subvención solicitada al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital del Estado para la implantación del Proyecto de promoción de la movilidad peatonal mediante la mejora de la accesibilidad, la habilitación de aparcamientos disuasorios y la reordenación del viario público en base al Plan de Movilidad sostenible de Amurrio.

Segundo.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017.

Tercero.- Aprobar las actuaciones y el compromiso de realizar una inversión de novecientos mil euros (900.000,00€), I.V.A. incluido, para la implantación del Proyecto de promoción de la movilidad peatonal mediante la mejora de la accesibilidad, la habilitación de aparcamientos disuasorios y la reordenación del viario público en base al Plan de Movilidad sostenible de Amurrio, siempre que se conceda la subvención solicitada por parte del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Cuarto.- Aprobar la Memoria descriptiva del Proyecto de promoción de la movilidad peatonal mediante la mejora de la accesibilidad, la habilitación de aparcamientos disuasorios y la reordenación del viario público en base al Plan de Movilidad sostenible de Amurrio 17-095 de las actuaciones a acometer en el Proyecto de promoción de la movilidad peatonal mediante la mejora de la accesibilidad, la habilitación de aparcamientos disuasorios y la reordenación del viario público en base al Plan de Movilidad sostenible de Amurrio que consta en el expediente, así como las documentación de subsanación requerida del anexo I de dicha memoria 17-095.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital del Estado y a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

**2º.- MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL.
Requerimiento de subsanación del proyecto de renovación del alumbrado público.
Exp.2018/20/S706.**

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la Declaración de Urgencia de la Proposición presentada, quedando aprobada por unanimidad de los/as presentes, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de Amurrio con fecha 13 de julio de 2017 se aprobó la solicitud de subvención para el Proyecto de renovación del alumbrado público en base al Plan Director de alumbrado de Amurrio, al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Con fecha 16 de mayo de 2018 se accede a la Notificación electrónica por la que se requiere subsanación de la documentación presentada, debido a la presencia de defectos u omisiones subsanables para las que se debe aportar los documentos necesarios para la subsanación, en el plazo máximo de (15) quince días naturales y en caso de no hacerlo se tendrá por desistida la solicitud.

Entre las defectos detectados se indica que tanto el certificado acreditativo de la resolución del órgano de gobierno del entidad solicitante como el certificado de disposición de crédito se realizan en base a una aprobación por Junta de Gobierno local

cuando la competencia es del Pleno Municipal y se debe aportar dichas certificaciones en base a un acuerdo plenario.

El plazo de presentación de la documentación acaba el 31 de mayo de 2018, por lo que es necesaria la convocatoria de un Pleno Extraordinario para la aprobación del acuerdo que se solicita desde el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para continuar con el proceso de evaluación de la solicitud de la subvención del proyecto de renovación del alumbrado público en base al Plan director de alumbrado de Amurrio solicitada. Así mismo, no hay plazo para poder dictaminar dicho acuerdo en una Comisión Informativa.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y en particular en el objetivo específico OE431, de eficiencia energética en la edificación y en las Infraestructuras y servicios Públicos, medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

La implantación del Proyecto de renovación del alumbrado público en base al Plan Director de alumbrado de Amurrio, es algo imprescindible para reducir el consumo energético y mediante la mejora integral de la eficiencia energética.

Desde el Ayuntamiento de Amurrio existe el firme compromiso de trabajar por el desarrollo sostenible en general y la mejora integral de la eficiencia energética en particular, mediante la implantación de un Proyecto de renovación del alumbrado público en base al Plan Director de alumbrado de Amurrio que permita reducir el consumo energético en al menos un 30%.

La Tasa de cofinanciación de los Fondos FEDER 2014-2020 podrán alcanzar hasta el 50% de los gastos subvencionables y será compatible con otras ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pudieran ser otorgadas siempre que no supere el coste del proyecto y se establece un plazo máximo de 30 meses para la conclusión de las actuaciones subvencionadas desde la fecha de la notificación de la Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, lo preceptuado en el citado Real Decreto del Estado y demás legislación de general y pertinente aplicación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los/as presentes.

ACUERDA

Primero.- Presentar documentación requerida para la subsanación de errores de la subvención solicitada al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital del Estado para la implantación del Proyecto de renovación del alumbrado público en base al Plan Director de alumbrado de Amurrio.

Segundo.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017.

Tercero.- Aprobar las actuaciones y el compromiso de realizar una inversión de un millón de euros (1.000.000,00€), I.V.A. incluido, para la implantación del Proyecto de renovación del alumbrado público en base al Plan Director de alumbrado de Amurrio, siempre que se conceda la subvención solicitada por parte del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Cuarto.- Aprobar la Memoria descriptiva del Proyecto de renovación del alumbrado público en base al Plan Director de alumbrado de Amurrio. 17-096 de las actuaciones a acometer en el Proyecto de renovación del alumbrado público en base al Plan Director de alumbrado de Amurrio que consta en el expediente, así como las documentación de subsanación requerida del anexo I de dicha memoria 17-096.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital del Estado y a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

**3º.- MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL.
Requerimiento de subsanación del proyecto de promoción de implantación de instalaciones solares fotovoltaicas.**

Exp.2018/21/S706.

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la Declaración de Urgencia de la Proposición presentada, quedando aprobada por unanimidad de los/as presentes, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de Amurrio con fecha 13 de julio de 2017 se aprobó la solicitud de subvención para el Proyecto de implantación de instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a la generación eléctrica para el autoconsumo en edificios municipales de Amurrio, al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Con fecha 16 de mayo de 2018 se accede a la Notificación electrónica por la que se requiere subsanación de la documentación presentada, debido a la presencia de defectos u omisiones subsanables para las que se debe aportar los documentos necesarios para la subsanación, en el plazo máximo de (15) quince días naturales y en caso de no hacerlo se le tendrá por desistida la solicitud.

Visto que entre los defectos detectados se indica que tanto el certificado acreditativo de la resolución del órgano de gobierno de la entidad solicitante como el certificado de disposición de crédito se realizan en base a una aprobación por Junta de Gobierno local cuando la competencia es del Pleno Municipal y se debe aportar dichas certificaciones en base a un acuerdo plenario.

El plazo de presentación de la documentación acaba el 31 de mayo de 2018, por lo que es necesaria la convocatoria de un Pleno Extraordinario para la aprobación del acuerdo que se solicita desde el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para continuar con el proceso de evaluación de la solicitud de la subvención del Proyecto de implantación de instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a la generación eléctrica para el autoconsumo en edificios municipales de Amurrio solicitada. Así mismo, no hay plazo para poder dictaminar dicho acuerdo en una Comisión Informativa.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y en particular en el objetivo específico OE433, de Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de energía eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas).

La implantación del Proyecto de implantación de instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a la generación eléctrica para el autoconsumo en edificios municipales de Amurrio, es algo imprescindible para reducir el consumo energético, mediante el uso de energía procedente de fuentes renovables.

Desde el Ayuntamiento de Amurrio existe el firme compromiso de trabajar por el desarrollo sostenible en general y el uso de energía procedente de fuentes renovables en particular, mediante la puesta en marcha de un Proyecto de implantación de instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a la generación eléctrica para el autoconsumo en edificios municipales de Amurrio con una potencia nominal de 20 kW en diferentes ubicaciones.

La Tasa de cofinanciación de los Fondos FEDER 2014-2020 podrán alcanzar hasta el 50% de los gastos subvencionables y será compatible con otras ayudas o

subvenciones que para la misma finalidad pudieran ser otorgadas siempre que no supere el coste del proyecto y se establece un plazo máximo de 30 meses para la conclusión de las actuaciones subvencionadas desde la fecha de la notificación de la Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, lo preceptuado en el citado Real Decreto del Estado y demás legislación de general y pertinente aplicación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los/as presentes:

ACUERDA

Primero.- Presentar documentación requerida para la subsanación de errores de la subvención solicitada al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital del Estado para la puesta en marcha del Proyecto de implantación de instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a la generación eléctrica para el autoconsumo en edificios municipales de Amurrio.

Segundo.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017.

Tercero.- Aprobar las actuaciones y el compromiso de realizar una inversión de setenta mil euros (70.000,00€), I.V.A. incluido, para la puesta en marcha del Proyecto de implantación de instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a la generación eléctrica para el autoconsumo en edificios municipales de Amurrio, siempre que se conceda la subvención solicitada por parte del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Cuarto.- Aprobar la Memoria descriptiva del Proyecto de implantación de instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a la generación eléctrica para el autoconsumo en edificios municipales de Amurrio 17-097 de las actuaciones a acometer en el Proyecto de implantación de instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a la generación eléctrica para el autoconsumo en edificios municipales de Amurrio que consta en el expediente, así como la documentación de subsanación requerida del anexo I de dicha memoria 17-097.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital del Estado y a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.